

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: RUBY LOPEZ JULIO.  
DEMANDADO: DIMAS ARTUZ ARGUELLO.  
RAD. 13-760-40-89-001-2019-000112-00

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR.** Julio Quince (15) del año dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que ya se materializó la cautela decretada en este proceso, y a pesar de ello, la parte ejecutante no ha realizado la notificación del demandado, señor DIMAS ARTUZ ARGUELLO.

En virtud de lo anterior, se hace necesario dar aplicación a lo preceptuado en el Art. 317 del C.G.P.

*El inciso 1 del No. 1 del Art. 317 del C.G.P, señala "Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado".*

En el caso concreto, se encuentra pendiente una actuación a cargo de la parte demandante, consistente en notificar al demandado, del mandamiento de pago proferido el 17 de enero de 2020, razón por la cual se requerirá la parte demandante para que cumpla con la referida carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto esta judicatura,

**RESUELVE:**

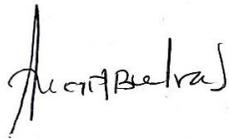
**CUESTIÓN ÚNICA:** REQUERIR a la parte demandante, para que en el término perentorio de treinta (30) días cumpla con la carga procesal de notificar al demandado DIMAS ARTUZ ARGUELLO, del mandamiento de pago proferido el 17 de enero de 2020, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*DIEGO NIEVES A.*  
DIEGO NIEVES ÁLVAREZ  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-  
BOLÍVAR**

EN ESTADO No. 035 DE HOY 16 DE JULIO DE 2020, SIENDO  
LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA  
DEL 15 DE JULIO DE 2020.



**ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS  
SECRETARIA.-**